

MEMORANDO

Código Dependencia

MINDEPORTE 30-03-2026 12:28
Al Contestar Cite Este No.: 2026IE0003439 Fol:0 Anex:1 FA:0
ORIGEN 110. OFICINA DE CONTROL INTERNO / OSCAR ALFREDO MARTINEZ RODRIGUEZ
DESTINO 100. DESPACHO DEL MINISTRO / PATRICIA DUQUE CRUZ
ASUNTO INFORME FINAL SEGUIMIENTO NORMATIVO CUMPLIMIENTO DERECHOS DE AUTOR
OBS

2026IE0003439



PARA: PATRICIA DUQUE CRUZ
Ministra del Deporte

DE: 110.-DESPACHO DEL MINISTRO/OFICINA DE CONTROL INTERNO

ASUNTO: Informe Final Seguimiento Normativo Cumplimiento Derechos de Autor Vigencia 2025

Atento Saludo Sra. Ministra:

En cumplimiento de lo establecido en la circular 017 del 01 de junio de 2011 modificada por la Circular No. 027 de diciembre 29 de 2023, de la Dirección Nacional de Derecho de Autor, así como lo aprobado por el Comité Institucional de Coordinación de Control Interno con relación al Plan Anual de Auditoría Interna PAAI 2026, la Oficina de Control Interno, presenta para su conocimiento e instrucciones del caso, el informe de “*Seguimiento Normativo al cumplimiento Derechos de Autor - Software Año 2025*”. En el presente informe no se identificaron hallazgos, por lo cual no requiere de la elaboración de Plan de Mejoramiento, no obstante, se incluyen algunas recomendaciones para ser tenidas en cuenta por los procesos.

COMITÉ INSTITUCIONAL DE COORDINACIÓN DE CONTROL INTERNO: Dando cumplimiento a lo señalado en el Decreto Nacional No. 0648 de 2017 – Artículo 16, Parágrafo , se remite para conocimiento de los miembros integrantes del Comité Institucional de Coordinación de Control Interno, copia del presente informe de seguimiento en cumplimiento de los requerimientos normativos.

Cordialmente,

Firmado electrónicamente por:
OSCAR ALFREDO MARTINEZ RODRIGUEZ (osmartinez)
Jefe De Oficina De Control Interno
30-03-2026 12:28
79db9959944e96a5b3b8b1bc15691eae



Anexos: Informe Seguimiento Normativo al cumplimiento Derechos de Autor - Software Año 2025

Elaboró: Lixi Celmira Romero Navarrete - Contratista OCI

	PROCESO	Versión: 1
	EVALUACIÓN INDEPENDIENTE Y MEJORA CONTINUA	CÓDIGO: EI-FR-006
	FORMATO	Fecha: 16/07/2021
	INFORME DE SEGUIMIENTO NORMATIVO	

1. DESCRIPCIÓN DEL SEGUIMIENTO

Tipo de Informe: Final

Denominación del Trabajo: Seguimiento Normativo al cumplimiento de las normas de Derechos de Autor -Software Vigencia 2025

Objetivos:

- Evaluar el cumplimiento de la normatividad legal aplicable en materia de Derecho de Autor y uso del Software durante la vigencia 2025.
- Reportar información requerida por la Dirección Nacional de Derechos de Autor en cumplimiento de la normativa vigente.

Alcance: 01 de enero al 31 de diciembre de 2025.

Marco Normativo:

- **Constitución Política de Colombia, Artículo 61** *“El Estado protegerá la propiedad intelectual por el tiempo y mediante las formalidades que establezca la ley”.*
- **Ley 1915 de 12 de julio de 2018** *“Por la cual se modifica la ley 23 de 1982 y se establecen otras disposiciones en materia de derecho de autor y derechos conexos”.*
- **Decreto No. 648 de 2017**, “por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1083 de 2015, Reglamentario Único del Sector de la Función Pública”, Evaluación y Seguimiento” señalado en el Artículo 2.2.21.4.9, “Informes. Los jefes de control interno o quienes hagan sus veces deberán presentar los informes que se relacionan a continuación: (...) f. De derechos de autor software, Directiva Presidencial 002 de 2002 o aquella que la modifique, adicione o sustituya.”
- **Directiva Presidencial No 002 de febrero 12 de 2002**, asunto: “Respeto al derecho de autor y los derechos conexos, en lo referente a utilización de programas de ordenador (software).”
- **Circular 07 de 28 de diciembre de 2005**, Dirección Nacional de Derechos de Autor; asunto: “Verificación cumplimiento normas uso de software”.
- **Circular No. 04 del 22 de diciembre de 2006**, de la Dirección Nacional de Derechos de Autor; asunto: verificación cumplimiento normas de uso de software.
- **Circular No. 27 del 29 de diciembre de 2023**, de la Unidad Administrativa Especial Dirección Nacional de Derecho de autor; asunto: modificación circular 017 del 01 de junio de 2011, sobre recomendaciones, seguimiento y resultados sobre el cumplimiento de las normas en materia de derecho de autor sobre programas de computador (software).

	PROCESO	Versión: 1
	EVALUACIÓN INDEPENDIENTE Y MEJORA CONTINUA	CÓDIGO: EI-FR-006
	FORMATO	Fecha: 16/07/2021
	INFORME DE SEGUIMIENTO NORMATIVO	

- **Decreto No. 403 de 2020**, “Por el cual se dictan normas para la correcta implementación del Acto Legislativo 04 de 2019 y el fortalecimiento del control fiscal.” artículos 51. Evaluación del control interno, 61. Articulación con el control interno, Parágrafos 1 y 2; 62. Sistema de Alertas del Control Interno, 68. De la advertencia, 76. Actuación especial de fiscalización, 149 Organización del control interno, 150. Dependencia de control interno, 151 Deber de entrega de información para el ejercicio de las funciones de la unidad u oficina de control interno”.
- Documento interno: **Política de Seguridad de la Información**, código GT-PO-002, versión 4, del 17/feb/2026.

2. METODOLOGÍA:

Con la aplicación de las técnicas de auditoría las Normas Internacionales para el Ejercicio Profesional de Auditoría, se realizó verificación mediante muestra aleatoria al Software de propiedad del Ministerio del Deporte, con el fin de corroborar el cumplimiento de lo establecido en el marco legal relacionado con las normas de Derecho de Autor, tendiente a la prohibición de uso de software no autorizado.

Se solicitó información a la secretaría general mediante comunicación No. 2026IE0002001 del 05 de marzo de 2026, con copia a las dependencias Grupo Interno de trabajo (GIT) Tecnología de la información y las comunicaciones (TIC’S), GIT Gestión Administrativa y Almacén, con plazo de entrega para el 11 de marzo de 2026. Se obtuvo respuesta mediante los números de radicados:

1. 2026IE0002404 del 11 de marzo de 2026, suscrita por el coordinador del Grupo Interno de trabajo (GIT) Tecnología de la información y las comunicaciones (TIC’S).
2. 2026IE0002555 del 13 de marzo de 2026, suscrita por la secretaría general

3. RESULTADOS:

Con base a la información la información allegada, a continuación, se describen los numerales citados y requeridos por la Unidad Administrativa Especial Dirección Nacional de Derecho de Autor, información sobre la cual se realizó la verificación pertinente por parte de la Oficina de Control Interno.

1. *¿Con cuántos equipos cuenta la entidad?*

De acuerdo con la información allegada por las dependencias GIT TICS y Almacén, fue reportado un total de 442, equipos discriminados de la siguiente manera:

	PROCESO	Versión: 1
	EVALUACIÓN INDEPENDIENTE Y MEJORA CONTINUA	CÓDIGO: EI-FR-006
	FORMATO	Fecha: 16/07/2021
	INFORME DE SEGUIMIENTO NORMATIVO	

Tabla 1 Relación de Equipos

No.	Tipo de Equipo	Base de Datos de Almacén
1	Equipos de Escritorios	222
2	Portátiles	115
3	Tablet	12
4	Thinkstation	0
5	Workstation	21
6	Servidores virtuales	30
7	Impresoras	23
8	Scaners	6
9	Switches	3
10	Access Point y Router	10
Totales		442

Fuente: Creación OCI-Información remitida por Almacén

2. ¿El software instalado en éstos equipos se encuentra debidamente licenciado?

Respuesta: “Si. Todos los equipos adquiridos cuentan con licenciamiento del sistema operativo OEM y licencias de software según inventario.”

3. ¿Qué mecanismos de control se han implementado para evitar que los usuarios instalen programas o aplicativos que no cuenten con la licencia respectiva?

Respuesta: “Se manejan permisos de usuario de acuerdo con los diferentes perfiles de tal manera que un usuario no tiene permitido la instalación de software en el equipo, esta política está definida por el directorio activo de Windows, se debe solicitar al GIT TICS, a través de la cuenta soporte tics cualquier soporte al respecto. El grupo de Soporte Tics del Ministerio asume con el GIT TIC’s la responsabilidad de instalar solamente, software debidamente adquirido y licenciado para la Entidad.”.

Asimismo, la Oficina de Control Interno se verificó en los lineamientos internos acerca de la documentación que evidencia acerca de las responsabilidades, cuidados y restricciones generadas al interior del Ministerio del Deporte para controlar la instalación de software en los equipos de cómputo, aspecto que se encuentra documentado en la Política de Seguridad de la Información, código GT-PO-002, versión 4 del 17 de febrero de 2026.

Igualmente, se realizó pruebas de recorrido de manera aleatoria en las dependencias de Dirección de Inspección Vigilancia y Control, Dirección de Fomento y Desarrollo y Dirección

	PROCESO	Versión: 1
	EVALUACIÓN INDEPENDIENTE Y MEJORA CONTINUA	CÓDIGO: EI-FR-006
	FORMATO	Fecha: 16/07/2021
	INFORME DE SEGUIMIENTO NORMATIVO	

de Recursos y Herramientas del Sistema Nacional del Deporte, con el fin de verificar que los usuarios (funcionarios y/o contratistas) no posean los permisos para instalar software no autorizado por la entidad, corroborando que en la inspección efectuada a 12 equipos de cómputo no se identificaron debilidades en cuanto a la instalación de programas.

4. ¿Cuál es el destino final que se le da al software dado de baja en su entidad?

Respuesta: “El Software se ingresa como consumo y ya no se da de baja. Las licencias son ingresadas en el software de inventarios por el concepto de Almacén ID31 (INGRESOS DE LICENCIAS Y SOFTWARE); los últimos años no se ha efectuado baja de licencias ni software, ya que estos de acuerdo con la parametrización del concepto no quedan en los inventarios personales de acuerdo con instrucción del Área Financiera.

En el 2025 no hubo bajas de equipos, sin embargo, se identificaron algunos que serán dados de baja en el 2026.”.

Reporte de información

Una vez verificada la información, se realizó el reporte que fue dispuesto por la Dirección Nacional de Derechos de Autor, a través del enlace: <https://www.derechodeautor.gov.co/es/informe-de-software-entidades-publicas>

Actividad realizada el 20 de marzo de 2025, ver anexo 1.

4. HALLAZGOS Y OBSERVACIONES REPETITIVOS:

En desarrollo del presente seguimiento no se identificó.

5. DESCRIPCIÓN DE LOS BENEFICIOS DEL SEGUIMIENTO

No dio lugar a generar beneficios del seguimiento.

6. CONCLUSIONES:

- El Software del Ministerio del Deporte se encuentra debidamente licenciado, acorde con las políticas de las tecnologías de la información.
- La entidad tiene definidos lineamientos interno que responde a los mecanismos de control implementados para la instalación de software en los equipos de propiedad del Ministerio del Deporte.

	PROCESO	Versión: 1
	EVALUACIÓN INDEPENDIENTE Y MEJORA CONTINUA	CÓDIGO: EI-FR-006
	FORMATO INFORME DE SEGUIMIENTO NORMATIVO	Fecha: 16/07/2021

- Se evidenció la implementación y ejecución de controles internos para la administración del software y hardware, con aplicación de buenas prácticas tecnológicas que garantizan el cumplimiento normativo y refuerza la cultura de uso responsable de las herramientas informáticas dentro de la organización.

7. RECOMENDACIÓN(ES) GENERAL(ES):

- Dar continuidad a la verificación periódica del software instalado contribuye a mantener la seguridad de la información, ya que el software original y actualizado disminuye la probabilidad de vulnerabilidades, fallos de funcionamiento y exposición a malware.
- Si bien la entidad cuenta con lineamientos definidos, se sugiere mantenerlos debidamente documentados y actualizados conforme a cambios normativos, tecnológicos o de políticas institucionales, asegurando además su socialización entre los usuarios y áreas responsables.
- Se recomienda continuar fortaleciendo los controles preventivos y correctivos que restrinjan la instalación de software no autorizado en los equipos del Ministerio, con, perfiles de usuario controlados y el cumplimiento de los procedimientos internos.
- Continuar con estrategias de sensibilización, capacitación y difusión de buenas prácticas tecnológicas dirigidas a los funcionarios y contratistas, con el fin de fortalecer la cultura organizacional orientada al cumplimiento normativo y al uso adecuado de los recursos tecnológicos.

Oficio Remisorio de GESDOC firmado Por:

Oscar Alfredo Martínez Rodríguez
Jefe Oficina de Control Interno

Elaboró: Lixi Celmira Romero Navarrete - Contratista OCI.

 Deporte	PROCESO	Versión: 1
	EVALUACIÓN INDEPENDIENTE Y MEJORA CONTINUA	CÓDIGO: EI-FR-006
	FORMATO	Fecha: 16/07/2021
INFORME DE SEGUIMIENTO NORMATIVO		

Anexo 1 Certificado de reporte Software Legal vigencia 2025.

 	
CONFIRMACIÓN PRESENTACIÓN INFORME SOFTWARE LEGAL VIGENCIA 2025	
Respetado(a) Usuario(a): Oscar Alfredo Martínez Rodríguez MINISTERIO DEL DEPORTE Bogota D.C. (Bogotá)	
Le informamos que luego de verificar en nuestros archivos, se encontró que efectivamente el 20-03-2026 usted remitió ante la Dirección Nacional de Derecho de Autor, con éxito el informe de software legal, con los siguientes datos:	
Orden	Nacional
Sector	Cultura, recreación y deporte
Departamento	Bogotá
Municipio	Bogota D.C.
Entidad	MINISTERIO DEL DEPORTE
Nit	83099999306
Nombre funcionario	Oscar Alfredo Martínez Rodríguez
Dependencia	Oficina de Control Interno
Cargo	Jefe de Oficina de Control Interno
1. Con cuantos equipos cuenta la entidad	442
2. El software se encuentra debidamente licenciado?	Si
3. ¿Qué mecanismos de control se han implementado para evitar que los usuarios instalen programas o aplicativos que no cuenten con la licencia respectiva?	Se manejan permisos de usuario de acuerdo con los diferentes perfiles de tal manera que un usuario no tiene permitido la instalación de software en el equipo, esta política está definida por el directorio activo de Windows, se debe solicitar al GIT TICS, a través de la cuenta soporte tics cualquier soporte al respecto. El grupo de Soporte Tics del Ministerio asume con el GIT TIC's la responsabilidad de instalar solamente, software debidamente adquirido y licenciado para la Entidad.
UAE. Dirección Nacional de Derecho de Autor Dirección: Calle 28 N°13A- 15 Piso 17. Bogotá, Colombia Teléfono: + 57 (601) 786-82-20 Línea PQRSF: 01 8000 127878	
Página 1 de 2	

	PROCESO	Versión: 1
	EVALUACIÓN INDEPENDIENTE Y MEJORA CONTINUA	CÓDIGO: EI-FR-006
	FORMATO	Fecha: 16/07/2021
INFORME DE SEGUIMIENTO NORMATIVO		



DND
Dirección Nacional
de Derecho de Autor
Ministerio del Interior

4. ¿Cuál es el destino final que se le da al software dado de baja en su entidad?	El Software se ingresa como consumo y ya no se da de baja. Las licencias son ingresadas en el software de inventarios por el concepto de Almacén ID31 (INGRESOS DE LICENCIAS Y SOFTWARE); los últimos años no se ha efectuado baja de licencias ni software, ya que estos de acuerdo con la parametrización del concepto no quedan en los inventarios personales de acuerdo con instrucción del Área Financiera.
Ingrese el Link de la publicación en su entidad del Informe de Software en los términos de la Circular 04 del 22 de diciembre de 2006 del Consejo Asesor del Gobierno Nacional en materia de Control Interno	https://www.mindeporte.gov.co/control-y-rendicion-de-cuentas/sistema-de-control-interno/informes-de-derechos-de-autor

Cualquier otra inquietud estaremos atentos a responderla a través del número telefónico +57 (601) 7868220 ext. 1114, o al correo electrónico info@derechodeautor.gov.co

Se ha enviado una copia al correo registrado: osmartinez@mindeporte.gov.co

UAE. Dirección Nacional de Derecho de Autor
Dirección: Calle 28 N°13A- 15 Piso 17. Bogotá, Colombia
Teléfono: + 57 (601) 786-82-20
Línea PQRSF: 01 8000 127878